

JUZGADO DÉCIMO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO CARTAGENA DE INDIAS
ESTADO ELECTRÓNICO No. 02
Jueves Veinticuatro (24) de Enero de Dos Mil doce (2013)
Página 1 de 1

Medio de control	Radicado	Demandante	Demandado	Fecha	Cuaderno	Decisión	Ver providencia
1 CP	13001-33-33-011-2012-00135-00	Marcela Vega Peña	Municipio de Turbaco	18/01/2013	Principal	No aprueba conciliación	CLICK AQUÍ
2 CP	13001-33-33-011-2012-00091-00	Alejandro Cabarcas Marrugo	Municipio de Turbaco	18/01/2013	Principal	No repone la providencia	CLICK AQUÍ
3 RD	13001-33-33-011-2012-00123-00	Julio César Carbonell González	Nación - Fiscalía General de la Nación - Cooperativa Integral de Transporte de Cartagena	22/01/2013	Principal	Inadmite demanda	CLICK AQUÍ
4 NR	13001-33-33-011-2012-00166-00	Yirina Barrios Pabuenta	ESE Hospital San Sebastián de Morales	22/01/2013	Principal	Admite demanda	CLICK AQUÍ
5 NR	13001-33-33-011-2012-00160-00	Carlos Humberto González Sanabria	Caja de Retiro de las Fuerzas Militares	22/01/2013	Principal	Inadmite demanda	CLICK AQUÍ
6 NR	13001-33-33-011-2012-00162-00	Gala Jacinta de la Vega Serna	Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES	22/01/2013	Principal	No aprehender el conocimiento por falta de competencia.	CLICK AQUÍ
7 NR	13001-33-33-011-2012-00171-00	Luis Alberto Alonso Wilches	Caja de Retiro de las Fuerzas Militares	22/01/2013	Principal	Inadmite demanda	CLICK AQUÍ
8 NR	13001-33-33-011-2012-00106-00	Marelys Zambrano Pedroso	Municipio de Margarita	22/01/2013	Principal	Concede recurso de apelación.	CLICK AQUÍ
9 NR	13001-33-33-011-2012-00159-00	Lisimaco Álvarez Jimenez	Caja de Sueldo de Retiro de la Policía Nacional	22/01/2013	Principal	Admite demanda	CLICK AQUÍ

Para constancia se fija presente Estado Electrónico en los medios informativos de la Rama Judicial de conformidad con el artículo 201 del nuevo CPACA (Ley 1437 de 2011)

jueves veinticuatro (24) de enero de dos mil trece (2013) a las ocho de la mañana (8:00 A.M.)

KARINA TATIANA RODRIGUEZ CÉSPEDES



NR = Nulidad y restablecimiento del derecho
RD = Reparación directa
DC = Despacho comisorio
CP = Conciliación Prejudicial